



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO DE CHICUELLAR, VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR VENTURA DEMUNER TORRES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. M. VÍCTOR MANUEL ARCOS FERIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ LAS "PARTES"; QUIENES COMPARECEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de su alcalde que:

1. 1. Que está consciente de la importancia que reviste la participación de los educandos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas de los Estados Unidos Mexicanos, en particular en aquellas relacionadas con el desarrollo económico, social, científico, educativo, ambiental, artístico y cultural, manifiesta su interés en coadyuvar con "EL INSTITUTO" en los términos y condiciones previstos en el presente acuerdo.
- 1.2 Personalidad jurídica: que el C. Ventura Demuner Torres se encuentra facultado para suscribir acuerdos en nombre y representación del "AYUNTAMIENTO"



1.3 Domicilio: se señala como domicilio para efectos del presente Acuerdo, el cual se ubica en la calle 7 Sur sin número, entre avenida 1 y 2, zona Centro, C. P. 94100, Huatusco, Veracruz.

II.- DECLARA "EL INSTITUTO" por conducto de su director que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al Decreto de Creación que emite el Lic. Miguel Alemán Velasco, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3° de la Ley General de Educación; 49 fracción II y VIII, y 25 de la Ley General de Educación; 49 fracción II de la Constitución Política local; 8 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 14 fracción XII, 18 y 20 fracción V, 23 fracción III, 57 y 58 de la Ley de Educación para el Estado de Veracruz, y que tiene como objetivos:

- Formar profesionistas e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo a los requisitos de desarrollo económico y social de la región del estado y del país.
- Realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento de la enseñanza tecnológica y el



mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales.

- Realizar la investigación científica y tecnológica que traduzca en aportaciones concretas, para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicio, así como la elevación de calidad de vida de la comunidad.
- Colaborar con los sectores públicos, privados y sociales en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

- b) Que su representante legal cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas de forma alguna a la fecha del presente convenio que está representado por el **Mtro. Víctor Manuel Arcos Feria**, en su carácter de Director General del plantel, de acuerdo con el nombramiento signado con fecha 22 de febrero del 2019 por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, con fundamento en lo que establecen los artículos 49 fracción XIV y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 fracción IV, 10, 12 fracción X, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1,2,3,13,14 y 15 del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 74, del 13 de abril de 2004, en el que se crea como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, se autoriza las estructuras que conforman el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, en los que se detallan las líneas de mando, los niveles jerárquicos y las relaciones de coordinación.



- c) Que para efectos del presente convenio señala como domicilio fiscal el ubicado en la **Avenida 25 poniente numero 100 Colonia Reserva Territorial, CP. 94106, Huatusco, Veracruz.** así mismo inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes RFC: ITS040413MA9.

III. Las **"PARTES"** cuentan con la capacidad jurídica plena para firmar el presente Convenio.

IV. No existe dolo, error, mala fe o vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que expuesto lo anterior, las **"PARTES"** están de acuerdo en comprometerse conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El presente Convenio es de carácter genérico, toda vez que tiene como objeto señalar las bases generales para establecer las relaciones de colaboración entre ambas instituciones, respecto al fomento, impulso, coordinación y apoyo al desarrollo de las acciones institucionales de docencia, investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación, transferencia de tecnología y registro de patentes, difusión y extensión de la cultura, servicio social, proyectos productivos y de intercambio administrativo en beneficio mutuo, contratación de servicios, consultorías, programas conjuntos de formación y actualización del personal y estudiantes, asesorías específicas, para el mejoramiento en las áreas prioritarias que competen.

SEGUNDA. - PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO.

“EL INSTITUTO” y “EL AYUNTAMIENTO” están de acuerdo en establecer las bases y lineamientos particulares para el desarrollo de programas, proyectos, convenios y/o contratos específicos de trabajo, los cuales se llevarán a cabo a través de las acciones de vinculación y la prestación de servicios y ejecución de trabajos, de conformidad con lo siguiente:

- a) A partir del inicio de la vigencia del presente Convenio Marco, ambas partes podrán convenir de conformidad con sus objetivos y metas institucionales, la realización de programas, proyectos o servicios, mediante la instrumentación de Convenios Específicos, así como Contratos de Prestación de Servicios.
- b) Para el establecimiento de las propuestas de Convenios Específicos o Contratos de Prestación de Servicios, “EL INSTITUTO” nombra al Lic. Ramon Alonso Santos Campos, jefe del departamento de vinculación y el “AYUNTAMIENTO” nombra a la Mtra. Isabel Castillo Méndez y Lic. Juan Carlos Molina Xaca como responsables de la coordinación de las comunicaciones oficiales entre ambas partes.
- c) Los acuerdos establecidos en los Convenios Específicos o Contratos de Prestación de Servicios, contendrán todos aquellos aspectos que resulten necesarios para su correcta ejecución tales como: descripción general de los trabajos, antecedentes, objeto, alcances generales y particulares, programa de ejecución, plazo de ejecución de actividades, monto convenido, programa de



- erogaciones, forma de pago, vigencia y demás disposiciones aplicables.
- d) Se nombrará por cada una de las partes, un Coordinador, quienes fungirán como facilitadores y responsables para llevar a buen término la correcta ejecución y cumplimiento de cada uno de los Convenios Específicos o Contratos de Prestación de Servicios a que lleguen las partes y que se deriven del presente instrumento.
 - e) Al término de cada proyecto, prestación de servicio o ejecución de trabajo, se elaborará un acta de entrega-recepción en la que se establecerá el número de proyecto, servicio o trabajo, la denominación, el objeto, fecha de inicio y término (en su caso, fecha de cancelación con número de oficio y motivo), costo programado y ejercido, alcance del servicio desarrollado, beneficios obtenidos y en su caso observaciones.

TERCERA. - COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

Para el cumplimiento del objeto a que se refiere el presente instrumento "LAS PARTES" se compromete a:

- a) Acordar mediante Convenios Específicos o Contratos de Prestación de Servicios o actividades inherentes o derivadas del presente Convenio Marco, elaborando en forma conjunta con EL INSTITUTO los programas de trabajo, alcances, presupuesto,



- condiciones de pago, así como los plazos en la prestación de servicios específicos.
- b) Plantear, organizar, programar, y en su caso aprobar, los proyectos, servicios y actividades que resulten de interés para EL INSTITUTO
 - c) Proporcionar a EL INSTITUTO, los recursos necesarios y suficientes que se requieran en forma oportuna y de conformidad con los acuerdos establecidos en cada Convenio Específico o Contrato de Prestación de Servicio, derivado del presente instrumento.
 - d) Motivar la colaboración y participación de académicos y alumnos en la experiencia recepcional y en la de servicio social, en los Contratos de Prestación de Servicios o Convenios Específicos que suscriba con EL INSTITUTO
 - e) Respetar la normatividad y reglamentación de EL INSTITUTO, así como su no intervención en asuntos laborales y que sean competencia de la Institución Educativa y sus trabajadores.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES.

Para el cumplimiento de la cláusula primera, objeto de este Convenio, las "PARTES" se comprometen a:

- a) Designar a los responsables de cada programa específico para su coordinación y desarrollo total, así como la presentación de reportes semestrales en donde se señalen los resultados obtenidos.
- b) Establecer los lazos de coordinación necesarios para aprovechar su personal especializado para fines de asesorías, consultas y



Las "PARTES" acuerdan en que la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, corresponderá a la Institución cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación. Si la realización es conjunta, ambas partes reconocerán a los investigadores, la facultad de figurar como autores y todo aquello que legalmente les corresponda.

SÉPTIMA. -RELACIÓN LABORAL

Las "PARTES" manifiestan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su respectivo personal, aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA. -RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las "PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiesen causarse



recíprocamente a causa de paro de labores académicas y/o administrativas en sus instalaciones. En tal caso se entenderá, que las "PARTES" se encontrarán impedidas para cumplir ininterrumpidamente los trabajos, materia de este convenio.

NOVENA. -INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Las "PARTES" convienen en que toda información técnica y financiera que se maneje con motivo de la ejecución del presente instrumento, se manejará de manera estrictamente confidencial. No será considerada como información confidencial toda aquella que al ser entregada a alguna de las "PARTES":

- a) Sea de dominio público.
- b) Haya sido entregada previamente a alguna de las "PARTES" por un tercero que no esté relacionado con las actividades que amparan el presente instrumento.
- c) Haya sido desarrollada previamente por alguna de las "PARTES".

DÉCIMA. -VIGENCIA



El presente Convenio tendrá una duración de 4 años, contados a partir de la fecha de su firma. Sin embargo, podrá ser rescindido por alguna de las "PARTES" mediante previo aviso por escrito con 30 días de anticipación. Así mismo, podrá ser renovado al terminar su vigencia por acuerdo entre las "PARTES", las cuales se comprometen, en cualquier caso, a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMA PRIMERA. -RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

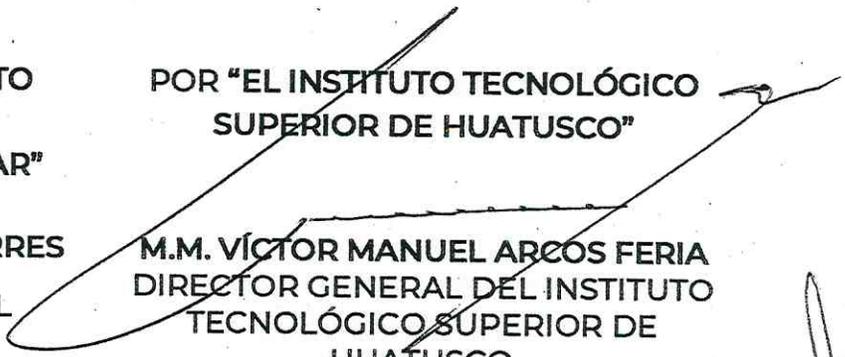
La "PARTES" convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo será resuelto por ambas "PARTES" de común acuerdo.

Leído que fue el presente y estando las "PARTES" de acuerdo con el contenido de todas sus cláusulas, lo firman por duplicado, correspondiendo un ejemplar, para cada una de las partes en la Ciudad de Huatusco, Veracruz., el día 8 de febrero del 2022.




POR "EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
HUATUSCO DE CHICUELLAR"

C. VENTURA DEMUNER TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL


POR "EL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE HUATUSCO"

M.M. VÍCTOR MANUEL ARCOS FERIA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
HUATUSCO

